



Proceso: EJECUTIVO.

RADICACIÓN: 08549-40-001-2017-00058-00

DEMANDANTE: COOMULTIGEST.

DEMANDADO: OSCAR ROPAIN GONZALEZ Y DUVIS RAMBAL LARA.

Secretaría: 6 de octubre de 2022. A su Despacho el presente proceso ejecutivo informando que se surtió debidamente el traslado de la liquidación (pdf.25) presentada por la parte demandante el día 22 de septiembre de 2022 (pdf.24). Dicho traslado no fue objetado por ninguna de las partes por lo que, está pendiente de aprobar la liquidación de crédito presentada. Sírvase proveer

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN
Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIOJÓ ATLÁNTICO. Seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Capital contenido en el titulo valor (letra de cambio)	\$6.600.000.00
Intereses Moratorios desde el vencimiento 31/01/2017 hasta la fecha de liquidación de crédito 30/09/2022	\$8.614.896,14
Total, Capital más intereses	\$15.214.896,14

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, el Despacho observa que la liquidación del crédito aportada por el demandante no fue objetada, y además se encuentra ajustada a los límites establecidos por la Súper Financiera, por lo que habrá de aprobarse.

En mérito de lo expuesto, el juzgado ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIOJÓ ATLÁNTICO,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte demandante; que a corte 30 de septiembre de 2022, arroja una suma igual a los QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$15.214.896,14).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

Mario Ernesto Amador Martelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Piojo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **746971290b335d3f8585ab62559aad2cd34aee3979606cd7709d963551aacb61**

Documento generado en 06/10/2022 02:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>